



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 119-2019-R

Lambayeque, 22 de enero de 2019

VISTO:

El expediente N° 336-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 064-2019-OGAJ el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central mediante Resolución 24 recaída en el Expediente Judicial N° 01619-2014-0-1308-JR-LA-03 que dispone a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con registrar a la demandante Zoila Hideliza Cardenas Gonzales en planilla de remuneraciones y boletas de pago, con reconocimiento de fecha de ingreso el 02 de enero del 2005 y reponer a la demandante a su centro laboral como Coordinadora u otra de similar categoría, donde la Universidad demandada tuviese su Oficina o Filial de Extensión Universitaria, cercana al domicilio de la demandante;

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **REPONER** a doña **ZOILA HIDELIZA CARDENAS GONZÁLES** como Coordinadora u otro cargo de similar categoría donde la Universidad tenga oficina o filial de extensión universitaria, cercana al domicilio de la demandante e incluir en la planilla de remuneraciones, debiéndosele expedir las boletas correspondientes, reconociéndosele como fecha de ingreso el 02 de enero del 2015; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central, en el Expediente N° 01619-2014-0-1308-JR-LA-03.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutive.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DRO. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector